

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: RAMIRO LEAL BONET
SOLICITANTES: LOLY INÉS, MARÍA LIBET y RAMIRO ANIBAL LEAL
FUENTES
RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00144-00.

Córrase traslado a los herederos reconocidos del causante RAMIRO LEAL BONET del trabajo de partición presentado a través de las TIC por el auxiliar de la justicia, por el término de cinco días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, como lo ordena el artículo 509 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22ec75e1731850abf883a2b3309212cc25c2f379e65ad3ad387552269297c2e3

Documento generado en 12/03/2022 10:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>